

 DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Área de Empleo, Desarrollo Económico, y Reto Demográfico	
--	---

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y LA FEDERACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS DE VALLADOLID Y SU PROVINCIA (FECOSVA), PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO RURAL DEL SECTOR DE ALIMENTACIÓN EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID Y LA PROMOCIÓN DE LA MARCA “ALIMENTOS DE VALLADOLID” MEDIANTE LA CAMPAÑA “ESTA NAVIDAD COMPRAR EN TU COMERCIO VECINO TIENE PREMIO”.

Valladolid a,

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid con NIF P4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y, de otra parte, la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid (en adelante FECOSVA) con N.I.F. G-47334511 y domicilio en Calle Muro n.º 3, 2º Dcha., 47004 de Valladolid, y en su nombre y representación, D. Jesús Marcos Herreras Revuelta con DNI 09270246-G como presidente de FECOSVA, en uso de las atribuciones que con tal propósito le confiere el artículo 20.2 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid y, a tal efecto:

EXPONEN

PRIMERO. - Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.1 d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Diputaciones Provinciales ostentan entre otras competencias que la citada norma le atribuye como propias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

SEGUNDO. - Que en ejercicio de la mencionada competencia, la Diputación de Valladolid observa en su Presupuesto General Anual y en el Plan Estratégico Anual de Subvenciones, diversas líneas de subvención de carácter nominativo destinadas a Entidades públicas y privadas con objeto de colaborar con éstas en la implementación de actividades promocionales de los productos del sector agroalimentario de la Provincia impulsando el consumo de los alimentos y bebidas en esta producidos, así como el conocimiento y promoción en el exterior de las marcas propias de la Institución Provincial "*Alimentos de Valladolid. A gusto de todos*", y "*Milla de oro del Vino de la provincia Valladolid*" de las que forman parte empresas que se localizan en esas poblaciones.

La gestión y tramitación de las citadas subvenciones así como la de las marcas propias referidas, corresponde ,dentro de la Institución Provincial, a su Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo, servicio que incluye como objetivos la mejora y promoción del comercio de proximidad en el ámbito rural de Valladolid, mediante el ejercicio y/o el fomento de iniciativas de promoción comercial para la atracción de consumidores, actividad esencial tanto para el mantenimiento, como para las nuevas aperturas de establecimientos comerciales de esa naturaleza en la provincia.

TERCERO. - Que la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid y su provincia, en adelante FECOSVA, es una organización de carácter profesional y sectorial, que se constituye para la representación, coordinación, gestión, defensa y promoción de los intereses de los empresarios que, de forma directa e indirecta ejercen el Comercio y los Servicios al por menor, en sus diversas formas o variedades, dentro de su ámbito territorial, incluyendo ente sus fines, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, la representación del sector ante las administraciones públicas, colaborando con ellas y promoviendo una gestión solidaria de sus problemas comunes, teniendo entre sus objetivos fundamentales, "la promoción y mejora de la actividad comercial en general", así como la promoción y desarrollo del sector, fomentando la comunicación y el espíritu de solidaridad entre los componentes de la organización.

CUARTO. - Que con tal propósito FECOSVA desarrolla anualmente un programa de actividades para la dinamización del sector del comercio rural en Valladolid que facilita a la Diputación de Valladolid con objeto de que la Institución Provincial considere la conveniencia de cofinanciar alguna de las propuestas del programa en atención al cumplimiento de fines comunes.

QUINTO. - Que, en atención al contenido de la programación facilitada por FECOSVA, en la que se incluyen acciones que son de interés para la Institución Provincial, esta ha incluido en el vigente Presupuesto General y en el Plan Estratégico Anual de Subvenciones que con el mismo se aprueba, una subvención nominativa destinada a la referida organización en la aplicación presupuestaria 205.43900.48310 por una cuantía de 100.000,00 €.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico,
y Reto Demográfico



Dentro de la referida programación se incluye, para su ejecución durante el cuarto trimestre del año, la actividad denominada “ESTA NAVIDAD COMPRAR EN TU COMERCIO VECINO TIENE PREMIO” con un coste de setenta mil euros (70.000,00€), dirigida a dinamizar el comercio rural y el consumo de productos agroalimentarios de proximidad durante el periodo navideño, así como la promoción de la marca de la Diputación de Valladolid “*Alimentos de Valladolid. A gusto de todos*” en un periodo en el que se produce un incremento del consumo de productos de este sector.

SEXTO. - Que, en atención a lo expuesto en los párrafos anteriores, ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de establecer una colaboración, con la finalidad de conseguir una actuación eficaz con el propósito de apoyar al comercio rural y de proximidad del sector agroalimentario de la provincia de Valladolid; fomentar el consumo de sus productos y promocionar la marca “*Alimentos de Valladolid. A gusto de todos*”.

Por consiguiente y al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y FECOSVA, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se articula a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

1.El presente CONVENIO de Colaboración, tiene como finalidad instrumentar la subvención nominativa prevista en el vigente presupuesto general de la Diputación de Valladolid para la organización FECOSVA colaborando con ésta en la gestión y financiación de la campaña “*Esta Navidad comprar en tu comercio vecino tiene premio*” dirigida a dinamizar el comercio rural y de proximidad del sector de la alimentación en la provincia de Valladolid, apoyando a los comerciantes de los pequeños municipios y promocionando un comercio de calidad, a través de la introducción en estos establecimientos de productos agroalimentarios elaborados en la provincia de Valladolid pertenecientes a la marca “*Alimentos de Valladolid. A gusto de todos.*”

2. La campaña *Esta Navidad comprar en tu comercio vecino tiene premio* contará con la participación de 60 comercios de Valladolid y provincia en los que se instalará un expositor de productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid de la

marca “Alimentos de Valladolid”, incentivando su consumo mediante la entrega a sus compradores de papeletas que pueden contener un premio directo consistente en un lote de esos productos por un valor de 70 €, dotando a las papeletas entregadas y no premiadas de un código con el que el cliente podrá participar en el sorteo de una cesta de productos de la marca “*Alimentos de Valladolid. A gusto de todos.*”, valorada en 1.500,00 €.

3. La colaboración entre la Diputación de Valladolid y FESCOSVA tiene como finalidad la promoción del comercio rural del sector agroalimentario, visibilizando en los establecimientos comerciales de los municipios, y también de la ciudad los productos agroalimentarios de la provincia con señal de identidad geográfica y distintivo de calidad, recuperando la cuota de mercado y manteniendo una oferta comercial atractiva.

SEGUNDA. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La colaboración entre las entidades suscriptoras de este Convenio se dirige a conseguir, entre otros objetivos los siguientes:

- Visibilizar en los comercios de los municipios y de la ciudad de Valladolid, los productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid con señal de identidad geográfica y distintivo de calidad.
- Fidelizar y captar clientes de los citados productos en los comercios participantes a través de esta acción.
- Transmitir al consumidor la importancia de comprar productos agroalimentarios de la provincia, de calidad, de km 0, producto de cercanía.
- Dinamizar el sector comercio en el entorno rural con acciones atractivas para el cliente.
- Dotar al comerciante de una herramienta de marketing competitiva para promocionar su establecimiento comercial.
- Hacer más atractivos los establecimientos manteniendo los córneres publicitarios o esquinas de exposición para la venta de productos específicos del sector agroalimentario de la provincia de Valladolid, y de la marca “Alimentos de Valladolid”.
- Recuperar la cuota de mercado de las medianas y grandes superficies y poder mantener la oferta comercial en los municipios de Valladolid, con la finalidad de que se puedan mantener esas tiendas evitando el cierre y el desabastecimiento de productos básicos en esas poblaciones.
- Modernizar la imagen de los establecimientos comerciales de alimentación que participen en esta acción de promoción a través de un sorteo digital.

 DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Área de Empleo, Desarrollo Económico, y Reto Demográfico	
--	---

TERCERA. - DESTINATARIOS/BENEFICIARIOS

El beneficiario de la subvención nominativa instrumentada por el presente convenio es la organización FECOSVA para el apoyo de las actividades realizadas por ésta dentro de la campaña “*Esta Navidad comprar en tu comercio vecino tiene premio*” a desarrollar entre los días 15 de noviembre y 31 de diciembre de 2024.

CUARTA. - DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA.

- La organización FECOSVA:

- Diseñará y editará 2 carteles para cada comercio participante con identificación de los comercios que colaboran en la promoción.

-Distribuirá 1 expositor para cada uno de los establecimientos participantes que no disponga de él para exhibir productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid (“Córner o esquina de ventas”) como identificación de los comercios que colaboran en la promoción,

-Repartirá 200 papeletas para cada uno de dichos comercios participantes, de las cuales algunas contendrán premio consistente en un lote de productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid adheridos a la marca “*Alimentos de Valladolid*” valorado en 70 euros. (Dichos comercios repartirán las papeletas a los clientes compradores de productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid, correspondiéndoles una papeleta por cada compra superior a 20 euros) y el lote se entregará a los ganadores en el momento de la presentación de la papeleta premiada en el comercio. El resto de las papeletas contendrá un código con el que el cliente podrá participar en el sorteo de una cesta de productos adheridos a la marca *Alimentos de Valladolid*, valorada en 1500 euros.

-Sorteará la cesta de productos adheridos a la marca *Alimentos de Valladolid* valorada en 1500 euros.

-Distribuirá equitativamente entre todos los participantes en la campaña los 600 lotes de productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid, por valor cada uno de los lotes de 70 euros.

- Se encargará de la promoción y difusión de la campaña y la colaboración de la Diputación de Valladolid en las redes sociales y páginas web, tanto de FECOSVA como de TUCOMERCIOVECINO.COM (página Web propiedad de FECOSVA).

- Se encargará de la promoción directa de la campaña entre los más de 200 comercios de alimentación inscritos en la página web de FECOSVA “tucomerciovecino.com”.

QUINTA. - FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El presupuesto total previsto para el desarrollo de la campaña promovida por FECOSVA denominada “ESTA NAVIDAD COMPRAR EN TU COMERCIO VECINO TIENE PREMIO”, AÑO 2024 asciende a 70.000,00 euros, de acuerdo con el presupuesto por esta facilitado e incorporado al expediente del que trae causa el presente Convenio.

La cuantía de la prestación económica a otorgar por la Diputación de Valladolid para financiar la citada campaña a través de una subvención nominativa a otorgar a la entidad beneficiaria FECOSVA y a cuyo fin sirve el presente Convenio, asciende a setenta mil euros (70.000,00 €), consignados en la aplicación presupuestaria 205.43900.48310, SUBV. NOMINATIVA FECOSVA, del Presupuesto General de la Diputación de Valladolid para el año 2024.

A los efectos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, y con carácter previo a la suscripción del presente Convenio, el expediente completo, previo a su aprobación, ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

SEXTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada realice la organización FECOSVA en ejecución de la campaña “*Esta Navidad comprar en tu comercio vecino tiene premio*”, destinados a la dinamización del comercio rural de alimentación y a la promoción de productos del sector agroalimentario de la provincia de Valladolid siempre que respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio, hasta el fin de la vigencia de su vigencia. En concreto serán gastos subvencionables, entre otros, los correspondientes a:

- Adquisición de los lotes de los productos a entregar a los comercios participantes de la provincia de Valladolid, su montaje y el reparto de estos.
- Adquisición de bolsas o cajas para lotes.

 DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Área de Empleo, Desarrollo Económico, y Reto Demográfico	
--	---

-Instalación del expositor de los productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid e información al comerciante.

- Importe del Premio de la Cesta y decoración del sorteo.

-Dirección, coordinación y elaboración de bases del sorteo, redacción de notas de prensa, y gestión en medios de comunicación. Elaboración del informe final de valoración.

-Diseño, maquetación e impresión de newsletter informativa de la campaña a comercios, edición de carteles, paneles foam publicitarios, papeletas y expositores y creación y gestión de la plataforma del sorteo.

-Gastos de Mailyng,

-Marketing Digital en las redes sociales Facebook e Instagram, creatividades, adaptaciones y banco de imágenes.

-Gestión redacción y publicaciones online de la campaña en redes sociales, en la WEB de tucomerciovecino.com y en la Web de FECOSVA.

Además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, no serán subvencionables:

a) Los gastos de inversión.

b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos de comisiones bancarias.

c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

d) Los gastos de procedimientos judiciales.

e) No será considerado gasto subvencionable el IVA soportado deducible por el beneficiario, salvo que éste justifique la no deducibilidad total o parcial del IVA soportado, lo cual se justificará mediante la aportación de certificación de exención total del impuesto en el ejercicio de su actividad o relativa al porcentaje de prorrata definitiva aplicable en el ejercicio a que correspondan los gastos imputados a efectos de justificación.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN

La Diputación de Valladolid, aportará en concepto de subvención nominativa a la organización FECOSVA, la cantidad de setenta mil euros (70.000,00 €), para la ejecución y financiación de la campaña “*Esta Navidad comprar en tu comercio vecino tiene premio*”, dirigida a la dinamización del comercio rural del sector de alimentación en la provincia de Valladolid, con cargo a la aplicación presupuestaria 205.43900.48310 SUBV, NOMINATIVA FECOSVA del Presupuesto de la Diputación para el año 2024.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE FECOSVA.

FECOSVA, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Organización y gestión de la campaña por el personal de FECOSVA.
- Incentivar y promocionar la campaña entre los establecimientos comerciales del sector agroalimentario de la provincia de Valladolid.
- Convocatoria de Rueda de Prensa y redacción de Nota de Prensa con información de la campaña para los medios de comunicación.
- Publicidad y Marketing online de la campaña: publicaciones en Redes Sociales (Facebook e Instagram), Web de tucomerciovecino.com y web de FECOSVA.
- Adquisición de los productos a distribuir entre los establecimientos participantes en la campaña, montaje de lotes y reparto de estos a los comercios.
- Mailing, Newsletter, reparto de carteles, de papeletas, de lotes y de expositores a los comercios inscritos.
- Hacer constar en cuantas informaciones, publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia del desarrollo de la campaña la financiación por parte de la DIPUTACIÓN DE VALLADOLID.
- Captación, como máximo, de 60 comercios para la realización de cada una de las acciones previstas por la campaña e informarles de la existencia de los productos de Km 0 y del sector agroalimentario de la provincia de Valladolid adheridos a la marca “Alimentos de Valladolid”.
- Contactar con los comerciantes.
- Elaborar un informe final sobre la Campaña una vez desarrollada.
- Justificar ante la DIPUTACIÓN los gastos realizados y la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima de este Convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la DIPUTACIÓN, así como a las del control financiero que correspondan a su intervención, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Comunicar a la DIPUTACIÓN la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

En ningún caso, el importe de los fondos recibidos, incluida la aportación de la DIPUTACIÓN, podrá ser superior al coste de los gastos imputables.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

La presente subvención es compatible con la percepción de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener FECOSVA para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas, nacional o internacional para el mismo fin.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos (incluida la de la Diputación), supere el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso, será de exclusiva responsabilidad del beneficiario el incumplimiento de su obligación de comunicar fehacientemente las subvenciones concedidas, el falseamiento de los datos, y la utilización fraudulenta de facturas ya subvencionadas para acceder a subvenciones incompatibles o para obtener subvenciones que de forma acumulativa superen el importe del gasto realizado.

DÉCIMA. - FORMA DE PAGO, PLAZO Y JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

1. La DIPUTACIÓN abonará a FECOSVA la cantidad prevista en la cláusula Quinta de este Convenio de acuerdo con la siguiente distribución:

- El 80% de forma anticipada, a la firma del Convenio y con el carácter de “*a justificar*”. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.
- El 20% restante cuando FECOSVA haya justificado las actuaciones subvencionadas.

2. FECOSVA, presentará, a modo de justificación de la subvención concedida, la documentación de que las actividades subvencionadas han sido realizadas, en los términos establecidos en el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones, (Cuenta Justificativa Simplificada) entregando a tal efecto:

- **Memoria Técnica** sobre las actividades realizadas, suscrita por el Presidente de la Entidad beneficiaria y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma. En dicha Memoria se incluirán y describirán todas las actividades y servicios realizados objeto de la subvención concedida y los objetivos conseguidos (Anexo I al presente Convenio).

- **Cuenta justificativa** suscrita por el solicitante que deberá estar firmada en todas sus hojas, donde se relacionen los distintos gastos realizados, conforme al modelo Anexo II al presente Convenio.

- A dicha cuenta se unirán las facturas correspondientes a los gastos efectuados por FECOSVA y los documentos justificativos de pago de los gastos subvencionables, que deben referirse al periodo subvencionable y por un importe igual o superior a la cantidad la aportación de la Diputación de Valladolid.

En las **facturas/nóminas** deberá constar el número y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, y el IVA con la expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención. Deberá constar asimismo la firma y el sello de “**pagado**”, o, en su caso se acompañará a la factura el justificante de la transferencia bancaria efectuada.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de LA DIPUTACIÓN, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando **un balance final de ingresos y gastos** de la actividad subvencionada.

Reintegro de la subvención. - En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación efectuada por la Diputación y no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de las actividades subvencionadas, se procederá a minorar el importe de la subvención, debiendo la entidad beneficiaria restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

De la misma forma, si del balance final de ingresos se desprende que el importe de las subvenciones o ayudas recibidas (INCLUIDA LA DE LA DIPUTACIÓN) excede del coste efectivo del programa, se minorará la subvención concedida, debiendo FECOSVA reintegrar la cantidad que corresponda.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y de los lotes no gastados y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

 DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Área de Empleo, Desarrollo Económico, y Reto Demográfico	
--	---

3. Esta documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>.

También podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

La fecha límite para la presentación de la justificación será el **28 de febrero de 2025**.

UNDÉCIMA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2024, no estando prevista su prórroga, sin perjuicio de las actuaciones de justificación y comprobación previstas en el mismo. No obstante, al poder incluir actuaciones realizadas previamente, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año.

DUODÉCIMA: MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto. Durante la vigencia de este, los pactos recogidos podrán ser modificados, mediante anexos o adendas que deberán ser suscritos por ambas partes, manteniéndose la vigencia de los pactos que no sean objeto de modificación conforme a su redacción original.

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de su objeto o por incurrir en una de las siguientes causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.
- El acuerdo unánime de las Partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar a la Parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de treinta (30) días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento. Si, trascurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la Parte que lo dirigió notificará a las Partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados de acuerdo con los criterios que se determinen por la Comisión de Seguimiento.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en la normativa de aplicación al mismo.

DÉCIMO TERCERA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

En cuanto al régimen jurídico, la subvención que la Diputación de Valladolid otorga en virtud del presente Convenio se regirá, además de por las estipulaciones contempladas en el mismo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006), y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose, en su defecto, las normas de derecho privado.

La subvención nominativa de la que trae causa el presente Convenio forma parte del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2024, incluido como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP n.º 244 de fecha 22 de diciembre de 2023 , incorporada como **Ficha de Línea de Subvención 10 del Programa 43900 Promoción Agroalimentaria, del Área 2 de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico de la Diputación de Valladolid** y cuyo objetivo es llevar a cabo un programa de dinamización del comercio rural de alimentación en la provincia de Valladolid, a través de diferentes campañas de promoción.

Lo que se pretende conseguir con esta subvención es impulsar la actividad económica de los comerciantes de la provincia de Valladolid, otorgándoles liquidez, y, así, conseguir un comercio de calidad mediante la venta de los productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid.

DÉCIMO CUARTA. - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia de este por la parte interesada.

DÉCIMO QUINTA: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos, mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid (<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/>) entendiéndose por comparecencia, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, (artículo 43.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

DÉCIMO SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las partes que suscriben el presente Convenio adquieren la consideración de corresponsables del Tratamiento, por lo que adecuaran sus actuaciones a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Las partes determinan conjuntamente los fines y los medios del tratamiento, así como deciden de modo transparente y por mutuo acuerdo, sus funciones y responsabilidades respectivas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre protección de datos y en particular en cuanto al ejercicio de los derechos de las personas afectadas y a las respectivas obligaciones de suministrar la información sobre el tratamiento de sus datos, como corresponsables del tratamiento.

Asimismo, se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 del citado Reglamento, y en el caso de que, conforme a la Cláusula X, se proceda a la subcontratación, ésta habrá

de completarse, en su caso, con un Acuerdo de Encargo de tratamiento de datos personales al que obliga dicho precepto.

DÉCIMO SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio en el lugar y la fecha de la firma dando fe de ello la Secretaria General de la Diputación de Valladolid:

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN
DE VALLADOLID,

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE
COMERCIO Y SERVICIOS DE
VALLADOLID,

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Jesús Marcos Herreras Revuelta.

.

LA SECRETARIA GENERAL,

D^a Carmen Lucas Lucas.

ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y LA FEDERACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS DE VALLADOLID Y SU PROVINCIA (FECOSVA), PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO RURAL DEL SECTOR DE ALIMENTACIÓN EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID Y LA PROMOCIÓN DE LA MARCA “ALIMENTOS DE VALLADOLID” MEDIANTE LA CAMPAÑA “ESTA NAVIDAD COMPRAR EN TU COMERCIO VECINO TIENE PREMIO”.

1. Actuaciones realizadas por FECOSVA

1.
2.
3.
4.
5.
..
..

2. Nº de comercios visitados□

Nº de comercios participantes□

Objetivo: Relación de comercios participantes y sus ganadores

	COMERCIO	MUNICIPIO	DNI, NOMBRE Y APELLIDOS GANADOR
1			1
			2
			3
			4
			5
			6
			7
			8
2.....			1
			2
			3
			4

			5
			6
			7
			8

3. Relación fotográfica de los premiados por comercio

 DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Área de Empleo, Desarrollo Económico, y Reto Demográfico	 fecosva Federación de Comercio y Servicios de Valladolid
--	--

ANEXO II CUENTA JUSTIFICATIVA

D. _____, con DNI nº _____, actuando en nombre y representación de la Entidad _____, provista de CIF nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en relación con la justificación de la subvención para FECOSVA, para la campaña “Esta Navidad comprar en tu Comercio Vecino tiene premio”, Año 2024, presenta:

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (ANEXO I), conforme con lo establecido en la Cláusula 10ª del Convenio que regula la concesión de la subvención, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. - El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de _____, cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme al convenio suscrito para otorgar la citada subvención.

SEGUNDO. - Que se han alcanzado los objetivos concretos previstos en el Convenio de Colaboración que regula el otorgamiento de la subvención.

II. - Que la **cuenta justificativa** de los gastos realizados tiene el siguiente desglose:
gastos efectuados:

Nº de Factura/Nominas /Fecha/ NIF/CIF- Razón social del expedidor	Concepto de la factura /	Importe	Fecha de pago

Total, de los gastos efectuados:

III.- DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que si/no se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

En, a de de
.....

El Presidente de la Entidad

Fdo: